LLAMADO MOPC N° 44/2019

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA)
Ruta Nacional N° 1, Tramo: Quiindy-Villa Florida-San Juan Bautista

NOTA ACLARATORIA N° 5

Asunción, 9 de julio de 2019

CONSULTA 1

De acuerdo con el Anexo Especificaciones Particulares, Capitulo 1 Generalidades, Numeral 13, Suministros del Contrato, se deben proveer **Suministros para la Supervisión, Supervisión de Obras**, en el mismo dice que se pagará en el periodo de Obras de Puesta a Punto en forma mensual conforme a lo establecido en las EETT del ítem, sin embargo, no existen dichos ítem en la Lista de Cantidades mínimas de Obras de Puesta a Punto. Solo existe el ítem Instalaciones y Servicios Especializados y sus Especificaciones técnicas no se condicen con lo solicitado en el Anexo Especificaciones Particulares. Favor Aclarar al respecto. Pues lo que se solicita en una Especificación es muy diferente a la otra. Aparentemente se duplicarían algunos costos relativos a las Suministros a proveer o los mismos se complementarían.

RESPUESTA: El Ítem **Suministros para la Supervisión, Supervisión de Obras**, se encuentra incluido en el **ítem 4.1 Instalaciones y Servicios Especiales** de la Planilla de Cantidades Mínimas de Obras Obligatorias de Puesta a Punto por lo tanto debe cotizarse dentro del Item. Remitirse a lo solicitado en las Especificaciones Particulares Apartado **13 Suministros del Contrato** y a la Adenda N° 7

CONSULTA 2

De acuerdo con el Anexo Especificaciones Particulares, Capitulo 1 Generalidades, Numeral 13, Suministros del Contrato, se deben proveer **Suministros para la Supervisión, Supervisión de Catastro**, en el mismo dice que se pagará en el periodo de Obras de Puesta a Punto en forma mensual conforme a lo establecido en las EETT del ítem, sin embargo, no existen dichos ítem en la Lista de Cantidades mínimas de Obras de Puesta a Punto. Solo existe el ítem Instalaciones y Servicios Especializados y sus Especificaciones técnicas no se condicen con lo solicitado en el Anexo Especificaciones Particulares. Favor Aclarar al respecto. Pues lo que se solicita en una Especificación es muy diferente a la otra. Aparentemente se duplicarían algunos costos relativos a los Suministros a proveer o las mismas se complementarían.

RESPUESTA: El Ítem **Suministros para la Supervisión, Supervisión de Catastro**, se encuentra incluido en el **ítem 4.1 Instalaciones y Servicios Especiales** de la Planilla de Cantidades Mínimas de Obras Obligatorias de Puesta a Punto por lo tanto debe cotizarse dentro del Item. Remitirse a lo solicitado en las Especificaciones Particulares Apartado **13 Suministros del Contrato** y a la Adenda N° 7

Lucy Vera
Directora
MOPC

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - FONDEC
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

CONSULTA 3

De acuerdo con el Anexo Especificaciones Particulares, Capitulo 1 Generalidades, Numeral 13, Suministros del Contrato, se deben proveer **Suministros a la Unidad Ejecutora de Proyectos**, en el mismo dice que se pagará en el periodo de Obras de Puesta a Punto en forma mensual conforme a lo establecido en las EETT del Item, sin embargo, no existen dichos ítem en la Lista de Cantidades mínimas de Obras de Puesta a Punto. Solo existe el Item Instalaciones y Servicios Especializados y sus Especificaciones técnicas no se condicen con lo solicitado en el Anexo Especificaciones Particulares. Favor Aclarar al respecto. Pues lo que se solicita en una Especificación es muy diferente a la otra. Aparentemente se duplicarían algunos costos relativos a los Suministros a proveer o los mismos se complementarían

RESPUESTA: El Ítem **Suministros a la Unidad Ejecutora de Proyectos**, se encuentra incluido en el **ítem 4.1 Instalaciones y Servicios Especiales** de la Planilla de Cantidades Mínimas de Obras Obligatorias de Puesta a Punto por lo tanto debe cotizarse dentro del Item. Remitirse a lo solicitado en las Especificaciones Particulares Apartado **13 Suministros del Contrato** y a la Adenda N° 7

CONSULTA 4

Favor verificar, contrastar y uniformizar lo solicitado en el Anexo Especificaciones Particulares, Capitulo 1. Generalidades, numeral 13 Suministros del Contrato y en las Especificaciones Técnicas, Instalaciones y Servicios. ¿Estas Especificaciones y solicitudes deberían ser las mismas?, deberían complementarse? Favor aclarar al respecto.

RESPUESTA: Sírvanse en remitirse a la Adenda N° 7 donde se complementan estas especificaciones.

CONSULTA 5

Con relación al ítem 2.3 Bacheo Profundo (m2), ¿cuáles serían las espesores mínimos o promedios para tener en cuenta para estos trabajos? ¿Podrían facilitarnos los espesores de las diferentes capas necesarias de acuerdo con la división de Sub Tramos de la lista de cantidades?

RESPUESTA: En el documento SNIP y en el Informe de la Deloitte, que se encuentran en el Portal de Contrataciones Públicas del presente llamado se encuentran dichos datos.

CONSULTA 6

De acuerdo con la Adenda N° 3 los ítems "Bacheo Superficial" y "Fresado y Reposici6n de Capa Asfáltica" cambiaron de cantidades y de Unidades de medida y pago siendo ahora la utilizada el metro cuadrado (m2), sin embargo, en las EETT correspondientes la unidad de medida y pago es la tonelada (tn). Favor aclarar o corregir al respecto.

RESPUESTA: Se medirá y pagará en metro cuadrado (m2), como se establece en la Planilla de **ALCANCES DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DE PUESTA A PUNTO**

Remitirse a la Adenda N° 7 donde se corrigen las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA 7

Con relación al ítem 2.4 Fresado y Reposición de Capa Asfáltica, en las EETT solo se tiene el numeral 13 Fresado Capa Asfáltica que hace mención solo al trabajo de eliminación de la capa asfáltica en los

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Lic. Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

ING. RENE PERALTA
Jefe UEP - MOPC

espesores que se requieran con el uso de fresadoras, y no se hace mención a la reposición de la Carpeta Asfáltica. Favor aclarar que es lo que se pagará de acuerdo con el ítem 2.4 ¿Fresado y Reposición de Capa Asfáltica, será solo el fresado o también la reposición de la Carpeta y su Riego de Liga previo? Si se debe reponer la Carpeta asfáltica favor proveer las EETT del tipo de Carpeta a reponer, Convencional o con Polímero y del Riego de Liga correspondiente.

RESPUESTA: Se pagará el Fresado y Reposición de la Capa Asfáltica incluyendo el Riego de Liga previo.

En la Adenda N° 7 se corrige las Especificaciones Técnicas de este ítem

En cuanto al tipo de carpeta a reponer, será utilizada la del tipo convencional.

CONSULTA 8

Según las EETT del ítem 3.11 Desmantelamiento de Peaje la unidad de medida y pago es global (gl), sin embargo, en la Lista de Cantidades figura con unidad de medida el metro cubico (m3). Favor aclarar o corregir al respecto.

RESPUESTA: La unidad de medida correspondiente es el metro cubico (m3)

En la Adenda N° 7 se corrige las Especificaciones Técnicas de este Item.

CONSULTA 9

Con relación al ítem 3.4 Mantenimiento de Puentes (gl), ¿cuáles serían los Puentes que deben ser mantenidos en el Tramo en cuestión?

RESPUESTA: Con la inspección previa a la zona de obra, el oferente debe determinar cuáles son los puentes o el puente que necesitan mantenimiento a lo largo del tramo.

CONSULTA 10

Con relación al Item 6.1 Mantenimiento de Puentes. Rutinario (gl), ¿cuáles serían las Puentes que deben ser mantenidos en el Tramo en cuestión?

RESPUESTA: El Item 6.1 se encuentra duplicado. Sírvanse en remitirse a la Adenda N°4 en donde se corrige este ítem.

CONSULTA 11

Favor aclarar la diferencia entre los ítems 3.4 Mantenimiento de Puentes y 6.1 Mantenimiento de Puentes. Rutinario. Creemos que hay una duplicación en estos ítems: Creemos que el ítem 6.1 Mantenimiento de Puentes. Rutinario correspondería al periodo de los Servicios de Mantenimiento.

RESPUESTA: El Item 6.1 se encuentra duplicado. Sírvanse en remitirse a la Adenda N°4 en donde se corrige este ítem.

CONSULTA 12

Cuáles serían las EETT correspondientes al Item 7.1 PASA (gl)? ¿Qué significan las siglas PASA?

Lince Luceña Vera
Directora
U.O.C. - MOPC

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - FDN PLATA
MOPC

RESPUESTA: Sírvanse en Remitirse a la Adenda N° 4 en donde se modifica el **Capítulo 6. Gestión Ambiental.** Las siglas PASA significan Plan de Acción Socio Ambiental

CONSULTA 13

Cuáles serían las EETT correspondientes al Item 7.2 PGAG (gl)? ¿Qué significan las siglas PGAG?

RESPUESTA: Sírvanse en Remitirse a la Adenda N° 4 en donde se corrige el ítem **7.2 PGAG** por el ítem **6.2 PGA (Plan de Gestión Ambiental)**, además de modificarse el **Capítulo 6. Gestión Ambiental** de las Especificaciones Técnicas.

Las siglas PGAG significan Plan de Gestión Ambiental Genérico

CONSULTA 14

Se solicita las Planos y detalles de los tramos a ofertar (Conforme a obra)

RESPUESTA: Todos los datos disponibles se encuentran en el portal de Contrataciones Públicas.

CONSULTA 15

Referente a la Adenda 3, **Apartado 16) EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, ANEXO 1. OBRAS OBLIGATORIAS PUESTA A PUNTO. 1 CANTIDADES MÍNIMAS TOTALES DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DE PUESTA A PUNTO,** se tiene el ítem *2.12 Base Reciclada en Banquina c) En 31,0 cm de espesor promedio,* sin embargo,

En la misma Adenda y en el mismo **Apartado, 1.2 Cantidades Mínimas Totales por sub-tramos,** no se visualiza el ítem *2.12 Base Reciclada en Banquina c) En 31,0 cm de espesor promedio.* Se solicita aclarar si se debe tener en cuenta el ítem mencionado como parte de la planilla 1.2 Cantidades Mínimas Totales por sub-tramos.

RESPUESTA: Si, se debe tener en cuenta en la planilla de Cantidades Mínimas Totales por sub-tramos. Remitirse a la Adenda N°7

CONSULTA 16

Referente a la Adenda 3, **Apartado 16) EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, ANEXO 1. OBRAS OBLIGATORIAS PUESTA A PUNTO. 1 CANTIDADES MÍNIMAS TOTALES DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DE PUESTA A PUNTO**, ítem *2.4 Fresado y Reposición de Capa Asfáltica a) En 6,0 cm de espesor promedio*, dicho ítem no cuenta con Especificaciones Técnicas. Se solicitan las Especificaciones Técnicas del ítem *2.4 Fresado y Reposición de Capa Asfáltica a) En 6,0 cm de espesor promedio.*

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda N° 7 donde se modifican estas especificaciones.

CONSULTA 17

En las EETT no se visualizan las EETT de la báscula móvil, como también los suministros a considerar en el ítem de instalaciones y servicios especializados.

RESPUESTA: Sírvanse en Remitirse a la Adenda N° 7

Lincy Lucena Vera
U.O.C. Directora
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

CONSULTA 18

En la planilla de cantidades se tiene los Ítems "Capa de Concreto Asfáltico Convencional Grueso CAC G19 en 5.0 cm de espesor promedio" y "Micropavimento Asfáltico en Frío en 1,2 cm de espesor promedio" ambos previstos según descripción en planilla y planos de secciones transversales remitidos en Adenda 3, a ejecutarse en la totalidad de las banquinas de los Sub tramos 3 y 4. Favor aclarar si se ejecutarán ambos trabajos en el mismo sector, ya que técnicamente el Micropavimento en frio es una técnica de conservación, que se estaría ejecutando sobre un pavimento de concreto convencional nuevo, no teniendo lógica su ejecución.

RESPUESTA: Los ítems 2.8 "Capa de Concreto Asfaltico Convencional Grueso CAC G19 en 5,0 cm de espesor promedio y "Micropavimento Asfaltico en Frio en 1,2 cm de espesor promedio" según la planilla de Obras Obligatoria de Puesta a Punto por Sub-Tramos (ver Adenda N° 4) corresponden a trabajos en calzadas y no en banquinas pertenecientes a la Sección 10 (Progresiva 140+000 a 150+000) y la Sección 11 (Progresiva 150+000 a 160+000).

No obstante, dichos trabajos se deben realizar en sectores diferentes y el oferente es el responsable de determinar las zonas donde se requieran, conforme se indica en la Sección Instrucciones a los Oferentes (IAO) Punto **C. Preparación de las Ofertas** y el Item **3.1 Diseño ejecutivo de las obras de puesta a punto del Capítulo 2** de las Especificaciones Particulares.

CONSULTA 19

Se modificó por Adenda 3 el nombre del ítem 2.4 de "Fresado de capa asfáltica" a "Fresado y reposición de capa asfáltica", no agregándole las EETT de dicho ítem, por la descripción se podría asumir que la reposición del espesor de concreto asfáltico fresado se encuentra incluido en dicho ítem, duplicándose en el ítem "Concreto Asfaltico denso CAC D19 modificado con polímeros de 6,0cm de espesor", Favor aclarar el criterio a considerar para la cotización.

RESPUESTA: En la Adenda N°7 se corrigen las Especificaciones Técnicas de este ítem.

CONSULTA 20

Favor aclarar si el fresado previsto en el sub tramo 3 contemplan tramos extensos o serán tramos puntuales ya que el tipo de trabajo a ejecutar afecta bastante al rendimiento del equipo y por ende al costo del ítem, en las secciones proporcionada en Adenda 3 se visualizan trabajos de fresado y reposición de carpeta asfáltica en zona urbana de Quiindy, el cual no forma parte del tramo del contrato.

RESPUESTA: Conforme a la Adenda N° 3, en el inicio del Tramo Sección 8 (Prog. 111+200 a 138+00) ubicado a la salida de la zona urbana de Quiindy no se contemplan como obras obligatorias de puesta a punto "Fresado y Reposición de Capa Asfáltica". Recién en la Sección 10 (Prog. 140+000 a 150+000) se tiene una cantidad mínima de 8.524,26 m2 de fresado y reposición, lo cual fue calculado para tramos puntuales.

Se recuerda que estas cantidades son mínimas y si se requieren de una mayor cantidad para alcanzar los estándares y niveles de servicios exigidos del contrato, el oferente deberá agregarlo.

Lindaura Cerna Vera
Directora
UOC - MOPC

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - FONDATA
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

CONSULTA 21

Con relación al Llamado de la referencia solicitamos unas modificaciones al pliego de Bases y Condiciones específicamente en el ítem 5 Experiencia Específica en Construcción:

Donde Dice:

"Participación como contratista principal o como contratista administrador en como mínimo 2 (dos) contratos de obra de rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio, ejecutados en los últimos diez (10) años, cada uno por valor no menor al 50% del precio de referencia de la presente convocatoria.

Los referidos contratos deben haber sido completados satisfactoria y sustancialmente, el 100% del total de las obras de puesta a punto. Deberán adjuntar Acta de Recepción, Provisional o Definitiva.

La longitud de las obras de estos contratos debe ser superior al 50 % del que se pretende contratar en esta convocatoria y su duración de al menos (2) dos años"

Solicitamos Deba Decir:

"Participación como contratista principal o como contratista administrador en como mínimo 2 (dos) contratos de obra de rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio, ejecutados en los últimos quince (15) años, cada uno por valor no menor al 50% del precio de referencia de la presente convocatoria.

Los referidos contratos deben haber sido completados satisfactoria y sustancialmente, el 100% del total de las obras de puesta a punto. Deberán adjuntar Acta de Recepción, Provisional o Definitiva.

La longitud de las obras de estos contratos debe ser superior al 50 % del que se pretende *contratar en esta* convocatoria y su duración de al menos (2) dos años"

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en la Adenda N° 4

CONSULTA 22

Donde dice:

Oferentes Asociados o Consorcio

Cada Parte: "Como mínimo (1) una obra especifica con el 20% del valor requerido"

Solicitamos Deba Decir:

Oferentes Asociados o Consorcio

Cada Parte: En caso de que uno de los consorciados presente solo un contrato de obra especifica con el 50 % del precio de referencia, otro de los asociados deberá presentar el otro contrato requerido por como mínimo un valor del 50% del precio de referencia y con longitud requerida"

En el ítem 2 más arriba mencionado se solicita el cambio tomando como antecedente la adenda N°3 del llamado MOPC N°10/2019

RESPUESTA: Sírvanse en remitirse a la Adenda N° 4

CONSULTA 23

Referente a las Especificaciones Particulares, Apartado 13. SUMINISTROS DEL CONTRATO, se indica lo que sigue a continuación:

13.2.1 Supervisión de Obra

Lilian Vera
Dir. UOC - MOPC

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - CON PLATA
MOPC

El Contratista deberá suministrar a la Supervisión del Contratante, dentro de los primeros 7 días calendarios posteriores a la Orden de Inicio y hasta la fecha del certificado de aceptación del Mantenimiento, los siguientes elementos:

-Reparación y readecuación del Distrito de Conservación Vial ubicada en la Ciudad de San Ignacio, en las condiciones equivalentes a una vivienda con las características y equipamientos de la "vivienda tipo A" establecida en las Especificaciones Técnicas,

-una oficina (durante todo el plazo del contrato) con las características y equipamientos de la "oficina de campo" establecida en las Especificaciones Técnicas, ubicada en el campamento del contratista o indicada por el Contratante y situada cerca del centro geográfico del contrato, con suministro de agua, electricidad, teléfono e Internet;

En base a esto, se solicitan las Especificaciones Técnicas de las Instalaciones y Servicios Especializados de la Licitación.

RESPUESTA: Sírvanse en remitirse a la Adenda N°7

CONSULTA 24

Nos dirigimos a Ud., a fin de manifestarle cuanto sigue: Que, habida cuenta de la extensión, complejidad y consideraciones varias que deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de una oferta coherente y competitiva, por este medio se solicita sea concedida una prórroga de tres (3) semanas para la presentación de los sobres con las propuestas.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en la Adenda N° 6

CONSULTA 25

Es posible considerar los Formularios y Documentos con fecha 21/06/2019, considerando que la Adenda N° 2 fue publicada en la fecha de presentación de ofertas y los documentos que componen la oferta ya se encontraban listos para entregarse.

RESPUESTA: Los Formularios y Documentos pueden tener fecha anterior o fecha del mismo día del acto de apertura de ofertas.

CONSULTA 26

Referente a las barandas de contención vehicular, las EE.TT, exigen que las mismas cumplan con la Norma Americana AASHTO M180, mientras en los planos de detalles menciona el tipo H2 A W4, el cual corresponde a una Norma Europea, favor aclarar cuál de las 2 se cotizará, ya que existe una diferencia importante entre ambos, como también si serán doble o triple onda.

RESPUESTA: Se cotizará las barandas de contención tipo H2 A W4 conforme a la Norma Europea EN1317-2. El oferente debe cotizar barandas tipo H2 A W4, que pueden ser de doble o triple onda, dependiendo del fabricante.

CONSULTA 27

Nos dirigimos a Ustedes y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitar la modificación en la SECCIÓN III. Criterios de Evaluación Punto 5, teniendo en cuenta que en caso que el Contratista sea un

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Lic. [illegible]ma Vera
[illegible]a
MOPC

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP FONPLATA
MOPC

Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidaria y mancomunadamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, por lo tanto, la experiencia debe ser considerada por la totalidad del contrato, ya que cada integrante ha adquirido la experiencia y los conocimientos de la técnica necesaria para la ejecución de los contratos de obras similares.

- Por lo mencionado precedentemente solicitamos que la experiencia que fuera aportada en consorcio, sea considerada como experiencia por la totalidad del contrato, tal como estaba en el Pliego original.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en la Adenda N° 4

CONSULTA 28

En la SECCIÓN III Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5 Experiencia Específica en obras – Experiencia Especificas en Construcción – Actividades Claves, donde se solicita:

1. Reciclado de Plataforma: suelo natural o mezclado con cemento o cal igual o mayor a 20.000 m3
2. Sub-base o base cal o cemento igual o mayor a 20.000 m3
3. Sub-base o Base granular igual o mayor a 20.000 m3
4. Bacheo Profundo igual o mayor a 1.200 m2
5. Concreto Asfáltico igual o mayor a 40.000 m3

La calificación para Oferentes Asociados o Consorcio permite la suma de cantidades mínimas siempre que una de ellas cumpla con el 60% de las Cantidades mínimas requeridas.

Lo que se solicita por una cuestión de igualdad de los oferentes es modificar la respuesta a la consulta 11 de la Nota Aclaratoria 2, es que el Oferente Individual también pueda sumar cantidades de dos obras distintas para cumplir con la cantidad requerida, siempre que unas de esas obras representen el 60% y la otra el 40% de las cantidades requeridas.

Hacemos mención, como antecedente, que en el Llamado MOPC 53/19, nota aclaratoria 2, consulta 5, se permite a los oferentes individuales sumar cantidades de distintas obras para cumplir con el requisito.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en la Adenda N°4

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ING. RENE PERALTA
Jefe UEP - FONPLATA
MOPC